**Siete argumentos cristianos a favor de los derechos sexuales y reproductivos**

11.04.2022

**Por Arianne van Andel**

Arianne van AndelArianne van Andel

Teóloga. Coordinadora de capacitación de Otros Cruces. De tradición reformada, es especialista en ecología, ecofeminismo, coaching, lenguas y cultura.

«La teología y la ética necesitan entablar un diálogo sano con la ciencia, pero sin cortar sus alas, pues la línea entre lo humano y lo divino es difícil de trazar».

El derecho a decidir «de forma libre, autónoma e informada sobre el propio cuerpo, sobre el ejercicio de la sexualidad, la reproducción, el placer y la anticoncepción» es parte del artículo aprobado el pasado 15 de marzo por el Pleno de la Convención Constitucional, en el marco de los derechos sexuales y reproductivos que pasan al borrador de una nueva Constitución para Chile. Aunque las reacciones del mundo cristiano tradicional no se dejaron esperar, en esta columna quiero dar siete razones por las cuales creo que desde una perspectiva cristiana no hay razón para rechazar tales derechos sexuales y reproductivos, incluyendo la mención que se hace en torno a asegurar las condiciones para la interrupción voluntaria del embarazo. Al contrario, quiero mostrar que es más «provida» estar a favor que en contra de lo que allí se plantea, lo cual es absolutamente acorde a valores que promovemos como cristianos y cristianas.

1. La libertad religiosa implica respeto a la diversidad. La libertad religiosa y de culto está garantizada en el borrador de la nueva Constitución, lo que significa que las comunidades evangélicas pueden —como cualquier otra— expresar y vivir según sus convicciones. Pero no existirá tal libertad para ningún sector de la sociedad si algún grupo religioso instala su convicción moral o de vida como la única verdad existente. Por eso, un Estado laico debe garantizar el respeto hacia la expresión de diversas convicciones de y dentro de comunidades creyentes y no creyentes.

La autonomía individual y la libertad de conciencia en personas o grupos religiosos no está en juego con el respeto a los derechos sexuales y reproductivos. Es importante apreciar que la Constitución garantiza derechos, no obligaciones. El derecho a decidir significa que nadie puede obligar a otra persona a una creencia, como tampoco una decisión sobre su cuerpo. Sin esta libertad, el respeto a las propias comunidades religiosas en su diversidad, también estaría en peligro.

2. Los derechos sexuales y reproductivos no ponen en peligro otros derechos humanos. Las comunidades evangélicas muchas veces argumentan que interrumpir un embarazo va en contra de los derechos humanos del bebé por nacer. Aquí la pregunta base es si se puede o no hablar del derecho a la vida de un cigoto o embrión que está en sus primeras etapas de desarrollo. La pregunta sobre cuándo la vida en desarrollo se vuelve propiamente «humana» es un debate científico, filosófico y teológico sin conclusión. Es importante destacar que tampoco hay consenso sobre el asunto en la reflexión religiosa. Los padres de la Iglesia, tales como San Agustín, San Buenaventura y Santo Tomás, por ejemplo, no defendían la humanización desde el inicio, sino que hablaron de «animación retardada» del feto [1]. En ninguna ley sobre el aborto en el mundo se permite la interrupción del embarazo sin límites en el tiempo, y las leyes que deben regular este asunto sobre la base de los derechos establecidos en la Constitución pondrán restricciones.

Sin embargo, la vida en desarrollo en el vientre de una mujer es una vida humana en potencia. No puede ser considerado una «persona con derechos» como las ya nacidas. Hiriart describe que legalmente es muy complejo y hasta peligroso tomar el factor «potencia» en cuenta en los reglamentos legales [2]. Es, entonces, al menos discutible que la vida en desarrollo sea objeto de derechos humanos. La mujer de quien depende esa vida sí los tiene, y por eso argumentamos que tanto el derecho a la vida de la mujer embarazada debe ser defendido como su derecho a decidir, garantizado.

3. No somos dueños de la voluntad de Dios. El argumento con más peso en grupos religiosos contra el inicio o término de un embarazo es que Dios determina la llegada de la vida y de la muerte. Si siguiéramos esta tesis con rigurosidad, tendríamos que estar también en contra de desarrollos como la cesárea, tratamientos contra el cáncer o el apoyo médico a superar la esterilidad de mujeres. En estos tiempos, es imposible hacer una distinción clara entre la intervención divina y humana en el sostenimiento de la vida. Por eso, la teología y la ética necesitan entablar un diálogo sano con la ciencia, pero sin cortar sus alas, pues la línea entre lo humano y lo divino es difícil de trazar. En la tradición cristiana, Dios es compasivo, misericordioso y lleno de amor. Esta es la postura que ha tomado la Iglesia Evangélica Luterana de Chile frente a la despenalización del aborto en Chile: «Como pastores y pastoras acordamos que nuestro aporte en primera instancia debe ser un ENFOQUE PASTORAL, lo que quiere decir tener en el centro de nuestra mirada a las personas que viven este conflicto y la pregunta en cómo deben ser acompañadas en esta situación, desde la concepción misericordiosa y amorosa de Dios en Cristo Jesús» [3].

4. La Biblia no se expresa contra los derechos sexuales y reproductivos. Desde la fuente de la tradición cristiana, la Biblia, no hay mucho qué decir sobre los derechos sexuales y reproductivos. Lo que se podría interpretar como un aborto en el texto bíblico no es condenado, y la penalización del aborto no existe [Num 5: 11-31 y Ex 21: 22-25; ver más en RIBLA]. La teóloga María de los Ángeles Roberto hizo un argumento frente al Congreso Nacional en Argentina que fundamenta bien este punto de vista [4], el cual también trabaja extensamente la teóloga Mercedes García Bachman: «Cada una y cada uno de quienes, a partir de la fe judía o cristiana, usamos la Biblia para tomar una posición a favor o en contra de un tema, lo hacemos relativizando el testimonio bíblico (sea ciertos versículos, ciertos libros, etc.). No puede ser de otra manera, porque el testimonio bíblico en sí carece de esa absolutización que el literalismo le quiere atribuir» [5]. Lo antedicho demuestra que las indicaciones en la Biblia que podrían referir al tema, nos dejan sin mucha orientación para el contexto de hoy.

5. Vida en abundancia es otra cosa que natalismo. Si la Biblia no condena el aborto en pasajes específicos, ¿podemos decir que el espíritu del mensaje cristiano sí lo hace? Seguramente la Biblia promueve una cultura natalista, en la que hijos e hijas son vistos como una bendición y garantía de sobrevivencia, pero eso nunca es a costo de todo. Se ha interpretado el versículo que Dios «da vida y vida en abundancia» de Juan 10:10 como uno que impediría el aborto. Pero, ¿qué significa que Dios es un Dios de vida en abundancia? Juan deja abierto el tema. Completarlo con que toda vida que se germina es necesariamente bendición sería una mirada muy cuantitativa y positivista. Abundancia de vida es reconocida y alabada por personas concretas que lo reciben en su historia: no me parece que podamos decidir desde afuera que esté presente en una violación ni en un embarazo no deseado.

Parte del problema del aborto es que no queremos asumir que vivimos en una sociedad abortiva, como dijo una vez en una charla la religiosa católica brasilera Ivone Gebara. Cuando nos enfocamos en la vida idealizada del feto, sin rostro, no vemos las situaciones concretas y muchas veces desesperadamente dolorosas de las mujeres y niños en la sociedad real. El aborto es siempre una opción límite, pero hay circunstancias que llevan a mujeres a decidir que es mejor que una vida no siga, incluso a costo de su propia vida. Ni la penalización ni la condena religiosa han prevenido que las mujeres siguen teniendo abortos clandestinos, peligrosos, en los que miles de ellas mueren junto con el feto. Rara vez se puede salvar a las dos vidas. Sin excepción, son mujeres de clases pobres y vulnerables.

6. Jesús respeta y promueve la voz de las mujeres. A pesar de que la Biblia no se expresa sobre el tema aquí tratado, podemos decir que sí lo hace fuertemente en contra del juicio y a favor de la justicia. Jesús no juzga en las situaciones límite entre vida y muerte, y se muestra a favor del «derecho y la autonomía de las mujeres» en los relatos que conocemos sobre él. Jesús creía que frente a estas experiencias no sirven las leyes condenatorias, sino la misericordia de Dios. Y habló con mujeres que nunca tenían voz (la mujer con flujo de sangre, en Mc 5, 25-34; la mujer sirofenicia, en Mc 7: 24-39; la mujer samaritana, en Juan 4, 1-42), viéndolas como personas y confiando en su juicio y fe. Así, creemos que Dios está presente con las mujeres en sus decisiones. Porque si las mujeres son tan imagen de Dios e hijas de Dios como los varones, ¿no conlleva eso que son éticamente capaces de discernir lo que hay que hacer en situaciones límite?

7. Ser «provida» debe incluir la preocupación por un buen vivir. Los y las cristianos estamos llamados a «dar vida» y a proteger la vida. En esta sociedad llena de crisis múltiples eso es algo mucho más amplio que la protección de la vida por nacer. Es imprescindible balancear esta preocupación con la defensa por los derechos de la niñez y derechos sociales amplios, así como el cuidado de la Naturaleza, la creación de Dios. El borrador de la nueva Constitución está incorporando garantías a una vida más igualitaria, justa e inclusiva, y crea los fundamentos para un modelo de desarrollo que quiere garantizar un futuro de la vida en el planeta. ¿No sería contradictorio que como cristianos y cristianas rechacemos una propuesta que garantice más justicia y vida en abundancia para los niños al nacer sólo porque hay un artículo que regula la decisión sobre el término del embarazo? Sabiendo, además, que habrá menos embarazos no deseados cuando haya menos pobreza, menos contaminación, más educación y más derechos para las mujeres.

Es por estas siete razones que como cristianos y cristianas podemos y debemos defender el proceso democrático de la Convención Constituyente. Celebramos sus avances en materia de derechos humanos, de la Naturaleza y de libertad de decisión.

REFERENCIAS

[1] VILLORO, Luis (2002). «¿Debe penalizarse el aborto?», en Controversias sobre el aborto (Fondo de la Cultura: México D.F), pp. 245-246.

[2] HIRIART, Hugo (2002). «Observaciones elementales sobre el aborto» en Controversias sobre el aborto (Fondo de la Cultura: México D.F), pp. 262-263.

[3] Reflexiones y orientaciones de la conferencia pastoral de la Iglesia Evangélica Luterana de Chile IELCH sobre del proyecto de ley de «despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales». Disponibles online.

[4] ROBERTO, María de los Ángeles. «Aborto y teología: No hay ningún mandamiento que dice: “No abortarás”». Disponible online.

[5] GARCÍA Bachman, Mercedes. «Sobre el aborto en la Biblia». Disponible online.

<https://l.instagram.com/?u=https%3A%2F%2Flinktr.ee%2Fotroscruces&e=ATPSvibWiKY7OdHe4Czsy-K7McCZbRUY8RlFbWC7SOjaaoME6j9BzFZ4VLNjQWvteADXZH6-2MpV8D6_MfF6f5E&s=1>